

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 276

(Resolución Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE)

Se convoca a todo el personal administrativo contratado del ámbito de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el presente proceso de nombramiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con los siguientes lineamientos:

1. PERSONAL COMPRENDIDO:

Se encuentra comprendido el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

- Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna o en el Manual de Organización y Funciones.

Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado anteriormente.

Para el cómputo del periodo de contratación referido, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- Respecto del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276.
- Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos



bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276.

No se contabilizará para los requisitos establecidos el tiempo laborado en lo siguiente:

- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos de confianza.
- b) Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- c) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- d) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contrataciones distintas a las establecidas por el Decreto legislativo N° 276.

2. REQUISITOS:

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de nombramiento y el **"Formato Solicitud - Declaración Jurada" (ANEXO 1)**
- ✓ Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el **"Formato Currículo Vitae" (ANEXO 2)**.
- ✓ Currículo vitae en copia simple de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- ✓ Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 1 del presente.
- ✓ No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- ✓ Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. **El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.**

